



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32484

11/04/2018

84185

AUTOR/A: ARÉVALO CARABALLO, María Teresa (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se indica que la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte articula diversas medidas organizativas que deben ser aplicadas por los clubes deportivos, así como otras medidas de control y represión que facultan a la Administración a ejercer la vigilancia y asegurar la seguridad ciudadana, así como la eliminación de todo tipo de conductas intolerantes en los eventos deportivos.

Asimismo, dicha norma legal establece la creación de la Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte, como órgano colegiado superior en la materia y con capacidad para realizar propuestas de sanción a los órganos sancionadores, por conductas tipificadas en la misma, realizar recomendaciones a los clubes para la mejor aplicación de la Ley e impulsar políticas en la materia.

Hay que destacar que en aplicación de la Ley 19/2007 los resultados son positivos, desde los puntos de vista preventivo y sancionador, en los ámbitos del propio deporte (deportistas, entrenadores, directivos, etc.), así como en su entorno (espectadores, aficionados, etc.). Esta norma mantiene y mejora toda una estructura administrativa y policial destinada a la seguridad de las personas en el entorno del deporte, lo que incluye también la prevención, denuncia y sanción del racismo.

Cabe señalar que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), profundamente comprometidas con la seguridad de los espectáculos públicos -y los deportivos en particular- han tomado diversas medidas operativas que culminaron con el "Plan Integral para la seguridad en los eventos deportivos", aprobado en enero de 2015, y que supuso la puesta en marcha de medidas de investigación, prevención y ejecución de servicios operativos para la lucha contra la violencia y la intolerancia en el deporte. Hay que significar que se mantiene un constante control y vigilancia de actividades, tanto físicas como en Internet, de aquellos grupos con ideología o tendencia violenta o intolerante en su más amplia concepción (racismo, xenofobia, radicalismo político, homofobia, transfobia, aporofobia, etc.), que puedan aprovecharse de los grupos de aficionados de un club deportivo -de fútbol en su mayoría- para



introducir su ideario, hacer captación de nuevos seguidores, encubrir sus actividades y finalmente ejecutar acciones ilícitas.

Igualmente, a través de su presencia activa en la citada Comisión, las FCSE realizan un apoyo decidido y constante a la cooperación interinstitucional en defensa de la seguridad y la erradicación de la intolerancia en cualquier ámbito deportivo.

En el caso concreto del fútbol, las FCSE colaboran activamente con otras instituciones, como en el caso del Comité Técnico de Árbitros de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), con quien se firmó un Protocolo de Colaboración para la mejora de la seguridad en el fútbol y del colectivo arbitral, o con la Asociación de Futbolistas Españoles, con quien se firmó otro instrumento de colaboración con similares objetivos.

Finalmente hay que hacer mención a que la figura de los Coordinadores de Seguridad, los despliegues policiales en los encuentros, las tareas policiales de información previa, la existencia de una Oficina Nacional de Deportes, los trabajos de la Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte y las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno implican una importante inversión de recursos públicos en esta materia.

Madrid, 26 de julio de 2018

